



Criterios, Reglas y Mecanismos de Radio XHCPAK-FM

Contenido

1. Marco Normativo
2. Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva,
3. Reglas que garanticen la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
4. Mecanismos para garantizar la participación ciudadana
5. Artículos transitorios.

MARCO NORMATIVO

Las emisiones que la XHCPAK-FM Radio Instituto Campechano ofrecerá a su audiencia, tendrán como marco normativo a:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
 2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
 3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
 5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche
 6. Ley Orgánica del Instituto Campechano
 7. Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias



CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL

Para prestar el servicio de radiodifusión, las concesiones de uso público deberán establecer las directrices para garantizar su independencia editorial para recibir información veraz y oportuna, que refleje la diversidad y pluralidad ideológica, política, y de interés general nacional e internacional.

- i. Difundir el Código de Ética de Radio IC a fin de que las audiencias y los colaboradores de la Radio IC conozcan los principios rectores que guían el servicio público que ofrece.
- ii. Conocer y respetar los lineamientos y las disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de expresión, radiodifusión y en materia electoral, con la finalidad de garantizar el acceso equitativo al medio de todos los pensamientos ideológicos.
- iii. No utilizar la Radio IC para beneficiar a ciertos sectores de la sociedad, tales como partidos políticos, candidatos, empresas, instituciones, organizaciones no gubernamentales, o con fines de lucro.
- iv. No limitar o restringir injustamente la libertad de expresión de los locutores y colaboradores de la emisora que en el desempeño de sus funciones deban externar sus opiniones personales, y se implementen métodos para diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta.
- v. Apoyo permanente para divulgar todo tipo de información relacionada con la investigación científica, tecnológica, deportiva, artística e histórica.
- vi. Procurar que la Radio IC sea un espacio para la difusión del conocimiento y del pensamiento crítico y que invite a la reflexión.
- vii. Establecer mecanismos de evaluación y selección para integrar contenidos a la barra programática.
- viii. La emisión estará bajo monitoreo constante para mantener un hermetismo en el uso correcto del lenguaje y la línea editorial.



REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE LAS DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES

- I. Difundir el Código de Ética de Radio IC a fin de que las audiencias y los colaboradores a la Radio IC conozcan los principios rectores que guían el servicio público que ofrece.
- II. Ofrecer contenidos que respeten y promuevan los valores de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
- III. Se procurará que dentro del equipo de trabajo de la Radio IC y los invitados a dichas producciones se encuentren dentro de un marco de tolerancia y sana convivencia, de respeto y a la no discriminación por las diferencias de estatus social, género, ideología, credo religioso o político, orientación sexual, entre otros.
- IV. En la producción de mesas redondas, debates, paneles de discusión y demás programas de análisis buscará incluir todas las voces que reflejen la diversidad de posturas, procurando sean bien representadas por personas informadas y profesionales.
- V. Radio IC abordará con especial cuidado los temas relacionados con las actividades delictivas, aquellos que fomenten el odio o el miedo, violencia gráfica, lenguaje soez, sexualidad explícita. Siempre optando por un enfoque humano, crítico y formativo.
- VI. Incluir dentro de la barra programática contenidos para difundir las riquezas de las culturas originarias y de los afrodescendientes de México tanto en su vertiente histórica como en las expresiones más contemporáneas.
- VII. Fomentar las leyes respecto a la no discriminación en todos los campos de la vida social, por la inclusión, los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, por los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el respeto a las personas con alguna discapacidad.
- VIII. Para fortalecer la Radio IC, se incluirán en la barra programática contenido innovador, incluyendo proyectos de estudiantes y de la ciudadanía en general.
- IX. La emisión estará bajo monitoreo constante para mantener un hermetismo en el uso correcto del lenguaje y la línea editorial.



GARANTIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Instituto Campechano señala que garantizará la participación ciudadana, a través de diversos procesos administrativos para la atención de las audiencias y de esa forma garantizará sus derechos. Asimismo, el Instituto Campechano contará con un Defensor de las Audiencias y Consejo Ciudadano, para documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de sus audiencias, y cuya prioridad será hacer valer los derechos de las audiencias de manera eficaz.

- I. Atender y canalizar todas las llamadas telefónicas del público, cuidando de no alterar el contenido del mensaje que las personas desean transmitir.
- II. Fomentar la retroalimentación con las audiencias a través de redes sociales, correo electrónico, formularios, encuestas y de la página web oficial, en donde las personas manifiesten sus opiniones, comentarios, sugerencias y críticas en torno a la programación. Los resultados serán analizados tanto por el equipo de la emisora, como por el Consejo Ciudadano, con el objetivo de realizar mejoras en la barra programática.
- III. La información derivada de la participación ciudadana, se canalizará para su atención, estudio y análisis en conjunto con el Consejo Ciudadano y con la participación del Defensor de Audiencias.
- IV. Se levantará el acta respectiva, misma que deberá publicarse en la página electrónica de Radio IC.
- V. Fomentar las visitas guiadas a todos los integrantes de la sociedad para que conozcan la operatividad y alcance de una radio universitaria.
- VI. Fomentar la participación y capacitación de la comunidad estudiantil en las producciones radiofónicas.
- VII. Propiciar la colaboración entre el Consejo Ciudadano y la Defensoría de las Audiencias de Radio IC a



**Instituto
Campechano**



fin de conocer la naturaleza y la frecuencia de las quejas, denuncias, recomendaciones que recibe de la ciudadanía, así como la forma en que se atienden.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario del Instituto Campechano.